Ley de Responsabilidad fiscal – 2° Trimestre 2024 – Justificación de Metas

(Anexo 30 Art.5 inc. c)

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de justificar las desviaciones en la Ejecución de referencia y las medidas correctivas adoptadas o a adoptar.

Dado que la proyección se efectúo en grandes rubros y se solicita informe respecto de los desvíos más importantes, informamos lo siguiente:

Con relación a los **Gastos Corrientes** cuya programación financiera en el segundo trimestre se previó en la suma de **$304.566.515,92** y se llegó a un nivel de ejecución de $278.144.368,09 que representa un 91,32% del total. La disminución de $26.442.147,83 se debió a las demoras en las programaciones para la realización de “Contrataciones Directas y Licitaciones Públicas” previstas en su oportunidad, conforme lo establecido por la Ley N°9497, Ley N°8706 y decreto 1000/15.

Respecto de los **Gastos de Capital** cuya programación en el segundo trimestre se previó en la suma de **$3.240.000,00** y se llegó a un nivel de ejecución de $2.279.670,00 que representa un 70,36% del total. La disminución de $960.330,00 se debió a que el mercado actual no cuenta con los bienes de capital demandados por el Ente.

Sobre los **Recursos Corrientes** cuya programación en el segundo trimestre se previó en la suma de **$289.393.439,00** y se llegó a un nivel de ejecución de $481.758.758,43 que representa un 66,47% más del total. El aumento de $192.365.319,43 se debe a que mediante Decreto N°773 a partir del 01/05/2024 se incrementó el costo por kilómetro de las Empresas de Transporte Urbano, como así también el aumento del boleto en la Media y Larga Distancia, lo que produjo un mayor ingreso en la tasa del Epret que percibe el Ente de la Movilidad Provincial.

Sin más, saludo a Ud. con distinguida consideración